

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO 1484/1965, de 20 de mayo, de adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de grado elemental, femenino, del Ayuntamiento de Mollet del Vallés (Barcelona).*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO :

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, femenino, del Ayuntamiento de Mollet del Vallés (Barcelona).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1485/1965, de 20 de mayo, de adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de grado elemental mixto del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz)*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO :

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Badajoz.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1486/1965, de 20 de mayo, de adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de grado elemental, femenino, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO :

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, femenino, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdadera», de Barcelona.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1487/1965, de 20 de mayo, de adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de grado elemental masculino del Ayuntamiento de Berga (Barcelona).*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO :

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Berga (Barcelona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa (Barcelona).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1488/1965, de 20 de mayo, de clasificación en la categoría académica de reconocido de grado superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa Catalina de Siena», de Barcelona.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de grado superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa Catalina de Siena», establecido en la calle Campoamor, número cuarenta y nueve, de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO